



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 87.

DECRETO: N° 2357 //
COYHAIQUE,
24 ABR 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo Municipal conoció los antecedentes respecto de los méritos del funcionario de Carabineros de Chile individualizado, en el marco del aniversario N°92 de la institución, con el fin de proceder a su reconocimiento.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Ochenta Y Ocho: En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que el Concejo Municipal conoció los antecedentes señalados en el oficio N°53 de fecha 11 de abril de 2019 del General de Carabineros Jefe de Zona Sr. José Miguel Riquelme Herrera.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

OTORGAR Condecoración Municipal al Mérito al funcionario de Carabineros de Chile, Sargento Segundo Sr. Sergio Sagal Arenas, quien presta servicios en la 1era. Comisaría de Carabineros de Coyhaique, en el marco de la celebración del aniversario número 92 de la Institución.

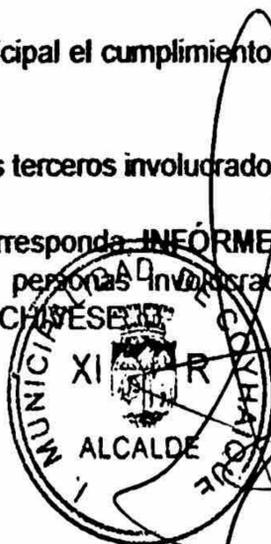
El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantin Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldívar y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

- 2° ENCARGASE a la Administración Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Secretaría Municipal.
- 4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda -INFÓRMESE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHÍVESE.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.